



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 50001 33 33 004 2018 00402 00
DEMANDANTE : JOSÉ ORLANDO FAJARDO VILLAMIL Y OTROS
DEMANDADO : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO – INPEC
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

Revisado el expediente de la referencia, y atendiendo que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Meta, a la fecha no ha remitido dictamen pericial ordenado en providencia del 15 de julio de 2019¹, correspondiente al señor José Orlando Fajardo Villamil, el cual fue comunicado mediante oficio No. 00563² del 25 de julio del mismo año y reiterado en oficio No. 00108 del 03 de febrero de 2020³, por secretaría, a través de correo electrónico, reitérese el mismo, por última vez, advirtiendo que, de no cumplir con lo solicitado, se iniciará trámite incidental sancionatorio de que trata el artículo 44 del C.G.P.

Se reconoce personería a la abogada Leidy Paola Parra Garnica, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.103.454 de Bogotá D.C. y T.P. No. 185497 del C.S. de la J., para actuar como apoderada del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en los términos conferidos en el memorial de poder radicado el día 30 de noviembre de 2020 al correo institucional del Despacho.⁴

Así mismo, téngase por surtida la renuncia al poder conferido al abogado Luís Fernando Bolívar Velásquez, quien fungía como apoderado de esta misma entidad, de conformidad con el memorial radicado el 06 de septiembre de 2019⁵.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

Firmado Por:

Documento en Teams denominado “2. 004-2018-00402 Cuaderno Ppal No. 2”

¹ Folios 334 y 335

² Folio 336

³ Folio 343 y ss

⁴ Documento en Teman denominado “5-004-2018-00402 INPEC soportes representación judicial”

⁵ Folios 341 y 342



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Gladys Teresa Herrera Monsalve
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
009
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03fa5ce9401573bc95fcdecfa4317e7c477c3a29b95899422efe61f395bd5fc9

Documento generado en 23/09/2021 08:35:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>